



**JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO  
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO GALA**

C/ Giner de los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933  
Mail: [29000529.edu@juntadeandalucia.es](mailto:29000529.edu@juntadeandalucia.es) <http://www.iesagala.eu>



# PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJE

---

CURSO 2023/2024

## Tabla de contenido

1.- JUSTIFICACIÓN. NORMATIVA DE REFERENCIA. ....	3
2.- OBJETIVOS.....	4
2.1.- OBJETIVOS GENERALES. ....	4
2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. ....	4
3.- METODOLOGÍA. ....	5
4.- CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.....	5
4.1.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES.....	5
4.2.- ACTUACIONES DE CADA DEPARTAMENTO DIDÁCTICO.....	6
4.3.- ACTUACIONES DE LA FIGURA DE TUTOR/A DE PENDIENTES. ....	7
4.4.- ACTUACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO. ....	8
5.- DESTINATARIOS. ....	8
6.- COORDINACIÓN DEL PROFESORADO. ....	9
7.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.....	9
8.- PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO: CALENDARIO Y DIFUSIÓN DEL PLAN.....	12
9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	14
10.- ALUMNADO DE 1PDC Y 2PDC. ....	14
11.- CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO. ....	15
12. ANEXOS .....	17

# 1.- JUSTIFICACIÓN. NORMATIVA DE REFERENCIA.

---

Los criterios de evaluación que establecen tanto la legislación vigente como el Centro, consideran cada materia o área como asignatura independiente en cada curso, hecho que afecta significativamente al cómputo total de materias pendientes evaluadas negativamente y, por tanto, a la promoción de curso y, finalmente, a la obtención final del Graduado en Enseñanza Secundaria.

La recuperación de asignaturas pendientes es de gran importancia. Por lo que conviene tenerlo presente, motivo por el cual se presenta este Programa.

Siguiendo las directrices marcadas por la normativa vigente y atendiendo a las necesidades y recursos de los que disponemos, hemos recogido en este documento las líneas generales de actuación en nuestro Centro en relación a la elaboración y puesta en marcha de un Plan de actuación para el alumnado repetidor y de recuperación de materias o módulos pendientes, que los distintos Departamentos Didácticos, en sus proyectos curriculares, contemplan, y que se ve reforzado por otras acciones que está llevando a cabo el Centro en relación a la comunicación a alumnos afectados y a sus familias a través de diferentes medios, con el fin de facilitar la recuperación de las materias pendientes de cursos anteriores.

## Normativa.

- **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **Orden de 8 de noviembre de 2016**, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.
- **Decreto 103/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

## 2.- OBJETIVOS.

---

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

### 2.1.- OBJETIVOS GENERALES.

1. Asegurar los aprendizajes básicos que les permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa.
2. Facilitar una enseñanza adaptada a sus intereses, que sean motivadoras y que busquen el aprendizaje significativo a través de su conexión con su entorno social y cultural.
3. Mejorar las capacidades y competencias clave.
4. Mejorar los resultados académicos de los alumnos
5. Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.
6. Aumentar las expectativas académicas del alumnado.
7. Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
8. Desarrollar actitudes positivas hacia el trabajo y la superación de las dificultades personales y académicas.

### 2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Incrementar el porcentaje de alumnado que recupera las materias pendientes.
2. Incrementar el porcentaje de alumnado que promociona de curso.
3. Incrementar el porcentaje de alumnado que titula.
4. Mejorar el clima general del centro y disminuir el grado de conflictividad.
5. Asignar responsabilidades para la determinación de objetivos de superación de cada materia.
6. Fijar criterios de recuperación en base a objetivos mínimos que fomenten la implicación y motivación del alumnado en el proceso de recuperación, valorando, especialmente, su actitud positiva ante la realización de trabajos específicos.
7. Diseñar y entregar al tutor correspondiente, un plan de trabajo individualizado, encaminado a la superación de las dificultades de aprendizaje detectadas y a la consecución de los objetivos previstos.
8. Asegurar horarios de comunicación frecuentes entre el alumnado y el profesorado correspondiente.
9. Potenciar el seguimiento de este proceso para facilitar al tutor la recogida de información sobre el desarrollo del proceso de recuperación. Y, a través de la Acción Tutorial,

- contribuir positivamente a su desarrollo, motivando al alumnado e informando a las familias de las incidencias y resultados parciales y finales del mismo.
10. Facilitar la difusión de este Plan entre el claustro de profesores, familias y alumnado afectados.
  11. Establecer horarios y tiempos de intervención que afecten lo menos posible la parte del alumnado no afectado por este plan y que beneficien a los alumnos sí implicados en el mismo.
  12. Evaluar el Plan al finalizar el curso y proponer estrategias de mejora.
  13. Nombrar un coordinador de este plan que será el TUTOR/A DE PENDIENTES.
  14. Asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Matemáticas e inglés que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación secundaria obligatoria.

### 3.- METODOLOGÍA.

---

Tal como indican las diversas normativas recogidas en el apartado 1 de este documento, desde nuestro centro dispondremos de las medidas de atención a la diversidad necesarias, tanto organizativas como curriculares, que permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

En cuanto a la puesta en marcha de las diferentes actuaciones, éstas seguirán una metodología significativa, que parta de los conocimientos y experiencias previas para consolidar los aprendizajes y permitir al alumnado desarrollar las competencias claves y lograr los objetivos de las materias / módulos que tengan pendientes.

### 4.- CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.

---

#### 4.1.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

<b>JEFE/A DE DEPARTAMENTO</b>
-------------------------------

Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la

persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

Ante cualquier caso no contemplado en los puntos anteriores, el/la responsable del seguimiento y evaluación del alumnado con materias pendientes será el designado por jefatura de estudios.

#### **TUTORES/AS Y EQUIPO EDUCATIVO**

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

*(artículo 18 de la Orden de 30 de mayo de 2023)*

El tutor/a participará de manera directa en el seguimiento del alumnado objeto de este programa. Cada tutor/a deberá enviar por Ipasen a las familias los Anexos II y/o IV y el Anexo III.

#### **4.2.- ACTUACIONES DE CADA DEPARTAMENTO DIDÁCTICO.**

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VIII.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

*(artículo 36 de la Orden de 30 de mayo de 2023)*

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

*(artículo 18 de la Orden de 30 de mayo de 2023)*

Cada Departamento Didáctico concretará el **Plan Específico Personalizado para el alumnado con materias pendientes** (anexo II), por materias, donde se establecerá el procedimiento para superar la materia, material de trabajo, trabajo requerido durante el curso y los plazos de entrega, fechas de la realización de las pruebas de evaluación, criterios de evaluación e instrumentos de calificación y otras observaciones que puedan considerarse. La familia recibirá un único documento con enlaces a archivos compartidos en los se hará una descripción de todos los aspectos anteriores para cada materia pendiente.

El **Plan Específico para el alumnado no promocionado** (anexo IV) es un modelo único que ha sido consensuado para todos los niveles en el que el profesorado podrá seleccionar las opciones acorde a su contexto educativo. Se indicarán las medidas que se adoptarán, el material de trabajo, los trabajos requeridos y plazos de entrega, pruebas de evaluación, criterios de calificación, otras observaciones referentes al Departamento de Orientación y observaciones propias de cada Departamento.

Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

#### **4.3.- ACTUACIONES DE LA FIGURA DE TUTOR/A DE PENDIENTES.**

El/La Tutor/a de pendientes se encargará de llevar un registro y un seguimiento trimestral del alumnado repetidor y con materias pendientes, con el objetivo de introducir los cambios necesarios y grabar las calificaciones en el boletín de notas trimestral que se envía a las familias a través del Punto de Recogida de Séneca.

En el primer trimestre se elaborarán estadísticas del alumnado de 1ESO y 3ESO correspondiente al tránsito educativo donde se hará una comparativa del porcentaje de

aprobados del alumnado del IES en cada materia y las medias obtenidas por el alumnado de los centros educativos. Esta información será enviada a cada centro adscrito.

#### **4.4.- ACTUACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO.**

El centro nombrará a un Tutor de Pendientes que será el que coordine todo este proceso y haga de intermediario entre el alumnado y los tutores/profesorado/jefes de departamento correspondientes.

Jefatura de Estudios se ocupará de que el profesorado deje constancia de los aspectos más significativos en torno a la evolución del alumnado con la intención de garantizar el seguimiento en cursos posteriores.

## **5.- DESTINATARIOS.**

---

La Orden 30 de mayo de 2023 para la ESO, en su artículo 33, indica que los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.



## 6.- COORDINACIÓN DEL PROFESORADO.

---

El seguimiento de los programas específicos/individualizados será realizado por el profesorado implicado siguiendo un calendario de reuniones:

- Sesión de evaluación inicial: Se establecerá el alumnado destinatario de cada uno de estos programas, que es el punto de partida para elaborar el Plan Individualizado.
- Reuniones periódicas (al menos una al mes) de los Equipos Educativos, en las cuales se realizará un seguimiento de los planes elaborados y el avance del alumno/a. En ella se revisarán y adoptarán medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- Reuniones periódicas del ETCP; donde se analizará los resultados y se propondrán medidas de mejora según la viabilidad del desarrollo del plan.
- Reuniones trimestrales, haciéndolas coincidir con las sesiones de evaluación.

## 7.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

---

De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo del mismo, colaborando en las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y a su promoción, así como a acceder a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Los derechos referidos en el apartado 1 se hacen también extensivos al alumnado mayor de edad.

*(artículo 28 del Decreto 102/2023)*

Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración, revisión y reclamación. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

*(artículo 13.8 D102/2023)*

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

*(artículo 10 de la Orden 30 de mayo de 2023)*

Para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas.

*(artículo 13.6 de la Orden 30 de mayo de 2023)*

En las sesiones de evaluación continua y ordinaria se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. *(artículos 13.4 y 14.5 de la Orden 30 de mayo de 2023)*

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. *(artículo 27 de la Orden 30 de mayo de 2023)*

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones referidas anteriormente exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o

personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

*(artículo 28 de la Orden 30 de mayo de 2023)*

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas. *(artículo 32.6 de la Orden 30 de mayo de 2023)*

Los tutores de los grupos **firmarán** con las familias del alumnado con materias pendientes y/o repetidor **compromisos educativos** (anexo III) por parte de ellas y compromisos por parte de sus hijos, e informarán del protocolo para el seguimiento del programa de refuerzo de aprendizajes en la reunión que se tendrá con las familias una vez realizada la evaluación inicial donde se comunicarán los resultados y los objetivos que se propondrá el equipo educativo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

En la primera, segunda y en la evaluación ordinaria, se tratará como punto del orden del día el seguimiento del alumnado con materias pendientes, para valorar el éxito o fracaso de los programas de recuperación. En cada una de las evaluaciones (a través del boletín/Séneca) se informarán a las familias de las notas de las materias pendientes.

A continuación exponemos una serie de actividades para llevar a cabo con las familias:

- Explicación al grupo de padres y madres, acerca del protocolo del plan de pendientes.
- Aporte de materiales y situaciones extraescolares en que se puede ayudar en el programa establecido.
- Asesoramiento sobre los programas y actividades a desarrollar en el ámbito familiar (adquisición de competencias en el ámbito familiar, ejercicios de comprensión oral, cálculo, lecturas en casa,...)
- Transmitir la importancia en el ámbito familiar de las expectativas de éxito escolar de sus hijos e hijas a través de este programa.
- Transmitir la importancia del uso de la agenda escolar, uso de IPasen u otros medios de comunicación directa entre profesorado y familia, con el objetivo de facilitar el seguimiento de las tareas escolares, de sus progresos y sus dificultades.

El anexo V establece el procedimiento concreto de comunicación a las familias y al alumnado con materias pendientes y repetidor.

## 8.- PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO: CALENDARIO Y DIFUSIÓN DEL PLAN.

---

- A principios de septiembre la dirección nombrará a un/a **responsable de pendientes** que se encargará de elaborar el calendario con las fechas de los exámenes, pruebas y/o la entrega de las actividades necesarias para superar las materias.
- A principios del mes de octubre, desde **Jefatura de estudios**, se entregará un **censo** de aquellos alumnos/as que tengan materias pendientes y de repetidores a los jefes de departamento y al tutor/a de pendientes.

Modelo de recogida de información mínima de cada alumno/a: nombre, grupo y curso, nombre de su tutor/a, materias pendientes, nombre del profesorado que le dio clase en ellas el curso anterior, nombre del profesor que le da clase en el año académico que está cursando la materia pendiente y si el alumno es NEAE / PDC. Se quedará una copia de dicha información y trasladará copia a los nuevos profesores que le den clase, así como a su tutor/a y a Orientación. *(ANEXO I o documento obtenido de Séneca)*

A principios de curso el departamento didáctico al que esté adscrita la materia de pendiente, elaborará un programa de refuerzo para el alumnado que no haya superado la misma en el curso anterior (anexo II). Igualmente desde ETCP se ha elaborado un documento único y homogeneizado para todos los niveles un **Programa de Refuerzo para el alumnado repetidor** (anexo IV). Estos programas deberán ser individualizados y estar contemplados en la programación del Departamento.

- En el marco de todas las evaluaciones se tratará al alumnado repetidor y al alumnado con materias pendientes. En la **evaluación inicial**, cuando llegue el momento de hablar de este tipo de alumnado, se buscará identificar en cada alumno/a con pendientes sus puntos fuertes y sus puntos débiles, para diseñar un plan personalizado que sea efectivo. En la evaluación inicial se fijará, por tanto, un plan de intervención para este alumnado y se expondrá el plan personalizado para cada uno de estos alumnos por parte de los profesores encargados de llevarlo a cabo, levantando acta.

Los tutores de los grupos firmarán con las familias del alumnado repetidor y con materias pendientes compromisos educativos por parte de ellas y compromisos por parte de sus hijos (ANEXO V). NOTA: Esta firma se sustituirá por una “comunicación” vía Séneca en el que las familias tendrán que devolver acuse de recibo.

Los tutores/as informarán del protocolo de recuperación de pendientes en reunión que se tendrá después de la evaluación inicial.

En la **primera, segunda y evaluación ordinaria**, se tratará como punto del orden del día el seguimiento del alumnado con materias pendientes, para valorar el éxito o fracaso de los programas de recuperación.

- En la última semana del mes de septiembre, los **jefes de departamento junto a Jefatura de estudios y tutor/a de pendientes** consensuarán las fechas de realización de las pruebas y se las notificarán a la persona responsable de las materias pendientes.
- Todas las materias pendientes deberán evaluarse en tres partes (coincidiendo con cada uno de los trimestres) y las notas deberán aparecer en el boletín.

TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	ACCIONES
Principios de septiembre	Dirección	Establecer un/a responsable de pendientes.
Principios del mes de octubre	Jefatura de Estudios	Entrega de un censo de alumnos con materias pendientes a jefes de departamento y tutor/a de pendiente (anexo I)
Mes de octubre	Jefe de departamento	Elaborar un plan de refuerzo para el alumnado repetidor (anexo IV) y que promociona con materias pendientes (anexo II)
Evaluación inicial	Tutor/a	Coordina el plan personalizado para cada uno del alumnado con materia pendiente
1ª Reunión con las familias después de la Evaluación inicial. Finales de octubre	Tutor/a	Información a las familias a través de IPasen. Compromiso educativo. (anexo III para pendiente). Firmar el recibí
	Tutor/a	Información al propio alumnado. Anexo III para pendiente).
Última semana del mes de septiembre	Tutor/a de pendientes	Establecer calendario de pendientes.
Primera, segunda y evaluación ordinaria	Tutor/a de grupo	Tratar al alumnado con materias pendientes.

## 9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

---

El equipo educativo realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución a las familias. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y sus familias.

La evaluación nos servirá de base para identificar la evolución del alumno/a, para orientar acerca de sus líneas de avance y para introducir las modificaciones en la planificación del proceso.

La evaluación de los objetivos alcanzados por los alumnos se realizará de diversas maneras:

- Revisión de los cuadernos de los alumnos para comprobar, el grado de realización de actividades, la corrección en los conceptos nuevos, expresión escrita, limpieza y orden en la presentación...
- Observación directa de los alumnos mientras trabajan en grupo o participan en discusiones de clase para obtener información sobre su iniciativa e interés por el trabajo, participación, capacidad de trabajo en equipo, hábitos de trabajo, comunicación con los compañeros...
- Preguntas orales, resolución de problemas en la pizarra, ...
- Controles puntuales.
- Prueba escrita al final de la evaluación con ejercicios similares a los ya realizados durante la evaluación. Se primarán los procesos frente a los resultados, valorando los razonamientos expresados.

## 10.- ALUMNADO DE 1PDC Y 2PDC.

---

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

## PRIMER CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

- **Materias incluidas en algunos de los Ámbitos:** Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los Ámbitos se considerarán superadas si se supera el Ámbito correspondiente. En caso contrario, en el próximo curso escolar se tomarían los oportunos programas de refuerzos de aprendizajes.
- **Resto de materias no incluidas en Ámbitos:** Las materias no superadas y que no están incluidas en los Ámbitos, tengan o no continuidad, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo.

## SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

- **Ámbitos no superados el primer año del PDC:** Se recuperarán superando los Ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.
- **Materias no incluidas en los Ámbitos:** Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo.

# 11.- CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO.

- **Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos:**
  - En primer curso, se desarrollan entre la primera y la segunda convocatoria (semanas 32 a 35 del curso académico). Están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
  - En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centros de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
  - En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado

que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado.

*(Art. 16.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016)*

- **Programas de mejora de las competencias:**

- Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.
- El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

*(Art. 16.3 de la Orden de 8 de noviembre de 2016)*

- **Planes para la adquisición de aprendizajes:**

- El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.
- El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

*(Art. 17 de la Orden de 8 de noviembre de 2016)*



# 12. ANEXOS

---



Desarrollo  
Educativo y  
Formación  
Profesional



**JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO  
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO GALA**

C/ Giner de los Rios, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933  
Mail: [29000529.edu@juntadeandalucia.es](mailto:29000529.edu@juntadeandalucia.es) <http://www.iesagala.eu>

**CENSO DE ALUMNADO CON MATERIA DE PENDIENTES (anexo I)**

**2º ESO**

ALUMNO/A	GRUPO	TUTOR/A	MATERIAS PENDIENTES/REPETIDOR	PROF. CURSO ANTERIOR	PROF. ACTUAL	ALUMNO NEAE/PMAR

**3º ESO**

ALUMNO/A	GRUPO	TUTOR/A	MATERIAS PENDIENTES/REPETIDOR	PROF. CURSO ANTERIOR	PROF. ACTUAL	ALUMNO NEAE/PMAR



**JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO  
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E.S. ANTONIO GALA**

C/ Giner de los Ríos, s/n Alhaurín el Grande (Málaga) Teléf.: 951269928 Fax:951269933  
Mail: [29000529.edu@juntadeandalucia.es](mailto:29000529.edu@juntadeandalucia.es) <http://www.iesagala.eu>

**PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA EL ALUMNO CON MATERIAS  
PENDIENTES (anexo II)**

**ALUMNO/A:**..... **CURSO** .....

**MATERIAS QUE TIENE QUE SUPERAR:**

**PROCEDIMIENTO PARA SUPERAR LA MATERIA**

Aquí cada Departamento registraría un enlace a un Drive con toda la información que debe conocer el alumnado: **material de trabajo, trabajos requeridos y plazos de entrega, fechas de exámenes, criterios de evaluación e instrumentos de calificación y cuantas observaciones sean necesarias.**

**Ese documento podría ser el modelo con el que hemos estado trabajando este año cada Departamento.**

**Las carpetas serán creadas desde Jefatura de Estudios y compartidas con todo el Claustro.**

**Fdo.: Tutor/a**

**PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJES: INFORMACIÓN Y COMPROMISO DE LA FAMILIA Y  
DEL ALUMNO/A (anexo III)**

Como tutor/a le informo que vamos a llevar a cabo un **Plan de Refuerzo de Aprendizajes** orientado a la superación de las dificultades /materias pendientes detectadas en el curso anterior, por ello les pedimos:

**AL ALUMNO/A** que se comprometan seriamente a realizar diariamente sus tareas y traer el material necesario y a presentarse a las pruebas que deban realizarse para la superación de la materia.

**A LAS FAMILIAS** a que se comprometan seriamente a revisar la agenda del alumno/a a diario y el IPasen, controlar que el alumno/a realiza diariamente sus tareas y trae el material necesario y a tener reuniones periódicas con el tutor/a.

**PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA EL ALUMNO QUE NO  
PROMOCIONE DE CURSO – ALUMNADO REPETIDOR (**anexo IV**)**

**ALUMNO/A:..... CURSO .....**

**MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN.**

Los alumnos que no promocionen de curso seguirán un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. El plan se desarrollará partiendo de la información obtenida en la evaluación inicial.

- ✓ Se prestará una atención especial e interés por la motivación del alumno, reforzando aquellas competencias, contenidos y actitudes en las que haya demostrado dificultades en el curso anterior.
- ✓ Se les colocará en el aula próximos al profesorado, para poder realizar un mejor seguimiento y observación de la evolución de su aprendizaje. También se evitarán posibles distracciones.
- ✓ Se controlará su asistencia a clase.
- ✓ Se llevará un control exhaustivo del trabajo realizado por el alumno, tanto en casa como en clase, así como del cuaderno, supervisando que corrijan todas las actividades realizadas en su cuaderno en los momentos de corrección en clase.
- ✓ Se intensificará la comunicación entre el profesorado del grupo, el tutor y Orientación a través de informes y/o reuniones.
- ✓ Se mejorará la comunicación y la información con la familia través de la agenda, llamadas telefónicas o vía iPasen.

### **MATERIAL DE TRABAJO.**

- ✓ Libro de texto de la asignatura.
- ✓ Cuaderno específico de la materia.
- ✓ Cuadernillo digital a través de “Google Classroom”.
- ✓ Actividades de refuerzo de cada unidad.
- ✓ Medios audiovisuales (vídeos, presentaciones,...)
- ✓ Otros:

### **TRABAJOS REQUERIDOS DURANTE EL CURSO/PLAZO DE ENTREGA.**

A lo largo de las unidades didácticas se plantearán diferentes tipos de actividades para asegurar el desarrollo de las estrategias de aprendizaje y que el alumnado deberá realizar:

- ✓ Realizar las actividades planteadas por el profesorado cuidando la presentación.
- ✓ Preguntar dudas y atender en clase.
- ✓ Estudiar con regularidad.
- ✓ Otros:

### **EXÁMENES O PRUEBAS/FECHAS DE REALIZACIÓN.**

Se harán pruebas de evaluación (trabajos, exposiciones, exámenes) a lo largo de todo el curso.

### **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.**

Los criterios de evaluación y los instrumentos de calificación de cada materia están recogidos en las distintas programaciones y publicados en la página web del centro.

- ✓ Revisión del cuaderno del alumno para comprobar el grado de realización de las actividades, la corrección en los conceptos nuevos, expresión escrita, limpieza y orden en la presentación.
- ✓ Observación directa en las sesiones de tutoría individualizada, en los trabajos en grupo, capacidad de trabajo en equipo, hábitos de trabajo, comunicación con los compañeros.
- ✓ Preguntas orales, resolución de problemas en la pizarra.
- ✓ Pruebas de evaluación puntuales.
- ✓ Otros.

### **OTRAS OBSERVACIONES.**

- Es alumno/a del Programa de Refuerzo de Aprendizajes o tiene ACS.
- Es alumno/a procedente o se encuentra cursado PMAR/PDC.
- Otras (indicar cuál):

**OBSERVACIONES PARTICULARES DE CADA DEPARTAMENTO.**

**Fdo.: Tutor/a del grupo.**



## PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LAS MATERIAS PENDIENTES/REPETIDORES.

El Plan de Refuerzo de Aprendizajes del IES ANTONIO GALA establece que: *“Los tutores/as de los grupos **firmarán** con las familias del alumnado con materias pendientes (anexo III) y repetidores (anexo V) **compromisos educativos** por parte de ellas y compromisos por parte de sus hijos, e informarán del protocolo de recuperación de pendientes en la reunión que se tendrá con las familias una vez realizada la evaluación inicial donde se comunicarán los resultados y los objetivos que se propondrá el equipo educativo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos”.*

Para ello se ha establecido un **PROCEDIMIENTO CONCRETO** con el objeto de unificar la forma de actuar de cada tutor/a:

ACTUACIÓN	FECHA LÍMITE
1. Jefatura de Estudios compartirá un Drive con Tutores/as y Jefes/as de Departamentos denominado <i>Plan de Refuerzo de Aprendizajes</i> que alojará subcarpetas con el nombre de cada grupo.	22/09/2023
2. La directiva enviará a la persona responsable de este Plan los listados de alumnado promocionado con materias pendientes de años anteriores y los repetidores con las materias suspensas. Esta información será facilitada igualmente a las Jefaturas de Departamentos.	22/09/2023
3. Cada tutor/a deberá <b>PREPARAR</b> los Anexos II (alumnado con materias pendientes) y IV (alumnado repetidor) del alumnado correspondiente. Las plantillas están disponibles en la unidad compartida.	29/09/2023
4. Cada Jefe de Departamento cumplimentará los Anexos II y IV (plantilla si quiere añadir algo más en las observaciones particulares de cada Departamento) según proceda.	06/10/2023
5. Cada tutor/a enviará por IPasen los Anexos II y IV a las familias.	10/10/2023
6. Cada tutor/a enviará a las familias del alumnado con materias pendientes y/o repetidor el anexo III como “autorización/firma” en Séneca para dejar constancia del recibí.	10/10/2023

## ENVÍO DE LOS ANEXOS II, III Y IV A LAS FAMILIAS

1.- Ruta de Séneca: Alumnado / Alumnado / Gestión autorizaciones – firmas. 2.- Botón AÑADIR.

3.- Grabamos los campos siguientes:

- Tipo: FIRMA.
- Motivo: Seguimiento materias pendientes y/o alumnado repetidor.
- Detalle: Los compromisos educativos son una propuesta de colaboración con las familias. Todo ello significa una responsabilidad compartida con la educación de su hijo/a y por ello ponemos en su conocimiento en el archivo adjunto las actuaciones que se llevarán a cabo para la recuperación de materias pendientes y/o el seguimiento de su hijo/a en caso de que esté repitiendo curso. Deberá firmarlo pulsando sobre el bolígrafo verde que aparece.
- Periodo de firmas: Desde el 15/09/2023 hasta el 24/06/2024.
- Información adicional: Adjuntar los Anexos en un único documento en formato PDF.
- Alumnado destinatario: El proceso se deberá realizar de forma individualizada para cada alumno/a destinatario del programa.

**NOTA: En la pantalla principal de “Gestión de autorizaciones y firmas” podemos ver todos los documentos activos y comprobar las firmas.**

Se debe tener en cuenta que un/a alumno/a puede recibir los Anexos II y IV de manera conjunta (además del Anexo III que es común para todos/as) y para ello debemos saber que solo se puede enviar un archivo adjunto por lo tanto hemos de unir los distintos PDF en uno solo.

Se puede hacer mediante la utilización de una página web ([https://www.ilovepdf.com/es/unir\\_pdf](https://www.ilovepdf.com/es/unir_pdf)) o de un programa específico (Adobe Acrobat Profesional).